

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES XII

Caracas, viernes 20 de septiembre de 2024

Número 42.968

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.010, mediante el cual se nombra al ciudadano Misael Ricardo Luna Parica, como Jefe del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM), en condición de Encargado.

Decreto N° 5.011, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Augusto Leal Tellería, como Superintendente Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO), en condición de Encargado.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ Y MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se efectúa el nombramiento de la ciudadana Mariana Isabel Gutiérrez Mendoza, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ágatha del Carmen Cocozzelli Girón, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luz Bella Suárez, como Consultora Jurídica, de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Cermeño Hermoso, como Gerente de Administración y Finanzas, de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sergio Luis Hernández Ramos, como Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Sucre, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Cumaná).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edwin Diomar Rueda Yecerra, como Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Táchira, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Cristóbal).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio Silva Yecerra, como Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras estado Yaracuy, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Felipe).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Lorenzo Ramón Matheus González, como Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Guárico, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Juan de los Morros).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Antonio Luces Rivas, como Director General de la Oficina de Coordinación de Unidades Territoriales Agrícolas, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Gerardo Nieves, como Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Barinas, y cuentadante responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Barinas).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yoel Edmundo Morales, como Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Lara, y cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Barquisimeto).

Resolución mediante la cual se ratifican en los cargos de Directores Estadales de las Unidades Territoriales Agrícolas que en ella se señalan, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en sus respectivos estados, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la Orden al Mérito en el Trabajo a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.010

20 de septiembre de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **MISAEI RICARDO LUNA PARICA**, titular de la cédula identidad N° **V-13.247.041**, como **JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN MINERA (SENAFIM)**, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Decreto N° 5.011

20 de septiembre de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, titular de la cédula identidad N° **V-6.851.685**, como **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA (SUNAGRO)**, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ Y MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
214º, 165º y 25º

N° 0108

FECHA: 19 SEP 2024

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, y Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar el nombramiento de la ciudadana **MARIANA ISABEL GUTIERREZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.729.252**, como **Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio**, en calidad de **ENCARGADA**, cargo directivo y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia, queda responsable de la Dirección General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y facultada para ejercer atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en la referida ciudadana **MARIANA ISABEL GUTIERREZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.729.252**, en su carácter de **Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio** para ejercer las atribuciones que seguidamente se indican:

- Suscribir la correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y órganos competentes, relacionados con asuntos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la correspondencia externa postal, electrónica o de cualquier naturaleza en contestación a solicitudes dirigidas por cualquier particular sobre asuntos, cuya atención sea de su competencia.
- Suscribir la certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de la Oficina de Planificación y Presupuesto a su cargo.
- Dirigir solicitudes ante la Oficina Nacional de Presupuesto y la Oficina Nacional del Tesoro, de programaciones y reprogramaciones que afecten los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias al presupuesto cuyo nivel de aprobación es la Máxima Autoridad del Órgano, conforme lo establece el Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Instructivo N° 3 "Solicitud de Modificaciones Presupuestarias de Gastos para los Órganos del Poder Nacional y Entes Descentralizados Funcionalmente con y sin Fines Empresariales".
- Tramitar las solicitudes de recursos adicionales ante la Oficina Nacional de Presupuesto, que contengan el punto de cuenta con aprobación de la fuente de financiamiento por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.
- Aprobar los Proyectos del Ministerio, sus órganos y entes descentralizados en el Sistema Integral de Planificación Estratégico Situacional para la Administración Pública Nacional (SIPES).

Artículo 2. Se derogan las Resoluciones N° 067/068 de fecha 06 de julio de 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022.

Artículo 3. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 4. Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El funcionario de la delegada deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Caracas, 20 de septiembre de 2024

214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 032-2024

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-11.832.584, designado mediante el Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, concatenados con los artículos 24 y 25 de la Resolución N° 0025-16, de fecha 19 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.993, de fecha 21 de septiembre de 2016, por medio de la cual fue dictado el Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la ciudadana **AGATHA DEL CARMEN COCOZZELLI GIRON**, titular de la cédula de identidad N° V-20.596.965, como **Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, y demás competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.


Artículo 2º.- Se deja sin efecto la Resolución N° 008-16, de fecha 01 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.860, de fecha 02 de marzo de 2016.

Artículo 3º.- Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

Artículo 4º.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según consta del Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803
Extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

 República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario
R.F. 0.2002761.1

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 024.24

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
214°, 165° y 25°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **Luz Bella Suárez**, titular de la cédula de identidad N° V-5.620.717, para desempeñar funciones como Consultora Jurídica de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Delegar a la precitada funcionaria la firma de los actos y documentos siguientes:

- Notificación de incumplimiento de normas legales o reglamentarias;
- Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- Requerimientos de información y documentación;
- Remisión de información y documentación;
- Certificación de documentos;
- Acuses de recibo de comunicaciones de particulares y entes oficiales;
- Autos de culminación y;
- Ratificación de criterios.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha de la Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La delegación de firma prevista en el artículo 2 de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución N° 005.23 de fecha 26 de enero de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.561 del 01 de febrero de 2023.

Comuníquese y Publíquese,


Dheliz Adriana Álvarez Márquez
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Designada mediante Decreto N° 4.984 de fecha 28/08/2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.831 Extraordinario de la misma fecha.

 República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario
R.F. 0.2002761.1

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 025.24

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
214°, 165° y 25°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **Carlos Alberto Cermeno Hermoso**, titular de la cédula de identidad N° V-10.870.521, para desempeñar funciones como Gerente de Administración y Finanzas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en calidad de Encargado, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Delegar al precitado funcionario la firma de los actos y documentos siguientes:

- Requerimientos de información y documentación;
- Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- Remisión de información, y;
- Certificación de documentos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha de la Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La delegación de firma prevista en el artículo 2 de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución N° 006.23 de fecha 01 de febrero de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.569 del 13 de febrero de 2023.

Comuníquese y Publíquese,


Dheliz Adriana Álvarez Márquez
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Designada mediante Decreto N° 4.984 de fecha 28/08/2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.831 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 024/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **SERGIO LUIS HERNÁNDEZ RAMOS**, titular de la cédula de identidad número **V-10.947.221**, como **DIRECTOR ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO SUCRE**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Cumana, Código:030027).

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Sucre, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Sucre.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº 008/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.335 de fecha 11 de marzo de 2023.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 025/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDWIN DIOMAR RUEDA YECERRA**, titular de la cédula de identidad número **V-22.683.612**, como **DIRECTOR ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO TÁCHIRA**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Cristóbal, Código:03028)

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Táchira, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Táchira.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº 025/2015 de fecha 09 de abril de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.415 de fecha 08 de junio de 2018.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura
Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 026/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ ANTONIO SILVA YECERRA**, titular de la cédula de identidad número **V-16.260.109**, como **DIRECTOR ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO YARACUY**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Felipe, Código:03030).

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:


- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Yaracuy, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Yaracuy.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº 041/2022 de fecha de 14 de octubre 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.511 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 027/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LORENZO RAMÓN MATHEUS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad número **V- 16.804.281**, como **DIRECTOR ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO GUÁRICO**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Juan de los Morros, Código:03020)

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:


- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Guárico, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras del estado Guárico.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº015/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.340 de fecha 18 de marzo de 2022.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 028/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras y en el Decreto N° 2.387 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de la misma fecha, dicta la siguiente:

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **GUSTAVO ANTONIO LUCES RIVAS**, titular de la cédula de identidad número **V-6.976.944**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES AGRÍCOLAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/Nº 181/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.071 de fecha 10 de enero de 2017.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 030/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **PEDRO GERARDO NIEVES**, titular de la cédula de identidad número **V-9.267.986**, como **DIRECTOR ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO BARINAS**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Barinas, Código:03014)

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Barinas, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Barinas.

- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº 007/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.592 de fecha 20 de marzo de 2023.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 031/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **YOEL EDMUNDO MORALES**, titular de la cédula de identidad número **V-11.698.646**, como **DIRECTOR ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO LARA**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Barquisimeto, Código:03021)

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Lara, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Lara.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº044/2017 de fecha 21 septiembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.248 de fecha 02 de octubre de 2017.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 032/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se ratifican en los cargos de **DIRECTORES ESTADALES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES AGRÍCOLAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS**, en el ejercicio de las funciones que tienen según el ordenamiento jurídico y las Resoluciones en que fueron designados, a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se indican:

Nombres y apellidos	Cédula de identidad	Cargo
AGUSTIN FRANCISCO RIZALEZ JOVE	19.496.665	Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Anzoátegui
FRANCISCO VILELA DE LA TORRE	6.870.448	Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Aragua
FRANCISCO JAVIER FUENMAYOR TORRES	9.787.002	Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Bolívar
YULIMAR EGLEÉ BARRÍOS SANCHEZ	14.113.127	Directora Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Cojedes
CÉSAR ENRIQUE MAGUILBRAY	8.926.243	Directora Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Delta Amacuro
DARIO JOSÉ MORENO SAMILA	12.176.708	Directora Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Falcón
KIRIET JOSÉ GOMEZ CELADA	17.815.897	Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado La Guaira
FERNANDO MIGUEL CASTILLO VILLALBA	16.938.921	Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Monagas
JOSÉ GABRIEL FARFAN RIVAS	17.716.234	Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Nueva Esparta
MARÍA MILAGROS DEL VALLE PEREZ VALLENILLA	6.349.277	Directora Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Trujillo
CARLOS ERNESTO PORTILLO GARCIA	14.658.867	Director Estatal de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras en el estado Zulia

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
 Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 de septiembre de 2024
 214º, 165º y 25º

No. 002

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primea Clase" "Segunda Clase", "Tercera Clase" como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.**

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ

BIALITZA, MATERRANO MIRELES
 KATIUSCA, MARTINEZ MARTINEZ
 MARLY BEATRIZ, HERNANDEZ LOZADA
PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO
 CARLOS ENRIQUE, TABARE FLORES
 FELIX BALOIS, BERRIS IBARRA
 JOSE LUIS, CASTILLO RUBIO
 JHOSNEL, PERAZA MACHADO
 LEONARDO DAVID, HERNANDEZ VALERA

SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE

ADRIANA MELANIA, HERNANDEZ LA ROSA
 BELKYS COROMOTO, ARCAS ALVARADO
 CARELIA CAROLINA, CORIANO GONZALO
 ELVIS LIANA, PAREDES QUINTERO
 GLENDY CATHERY, CHAVEZ TORRES
 HAYDEE ROCIO, ACEVEDO
 HENDRA KARINA, DEPABLOS DIAZ
 JENNIFER JOSE, MARTINS DA SILVA
 JESSICA RAFAELA, ROJAS GOMEZ
 LUCIA CARMENIA, MILANO LINARES
 MARILIN DEL CARMEN, TORRES ARNAL

RAIDA RAMILE, ROJAS REYES

YARITZA ISABEL, ARIAS DE PERAZA
 YENNY COROMOTO, GONZALEZ CAMACHO
 YELITZA CAROLINA, GONZALEZ MATHEUS

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DIAZ "POPE"

CARLOS ANTONIO, ALEGRIA GONZALEZ
 CARLOS JOSE, MACHADO SANEZ
 JOAQUIN ANTONIO, DE OLIVEIRA CARRILLO
 JORGE LUIS, LORCAS BARRAS
 RAMON ALBERTO, ASUAJE BARAZARTE
 ROGER STICK, JAUREGUI LOVERA
 YESSI ALBERTO, BUSTAMANTE MEJIAS

TERCERA CLASE-"ARGELIA LAYA"

ALBANY ZULEIMA, DIAZ TERAN
 ANGELLY SABRINA, LOPEZ MATOS
 DAYARLIN DEL CARMEN, AZUAJE MONTAÑA
 KAROLAYN MILIGLE, PARRA CAMPOS
 MARLENE NOHEMI, URBINA HERNANDEZ
 NEIDILYN ANDREINA, CEDRE MOREZUTH
 OFELIA EMPERATRIZ, BRITO LOPEZ
 ROSANA CHELIMAR, PIÑA PADILLA
 SYDNEY EDELMIRA, GONZALEZ HERNANDEZ
 VERONICA CAROLINA, PARRA VASQUEZ
 YNDIRA YAXURI, GONZALEZ LOZADA
 YULEIDY DASMARY, OPORTO MAGALLANES

TERCERA CLASE-"PEDRO PASCUAL ABARCA"

ALVARO ENRIQUE, FERNANDEZ GONZALEZ
 CARLOS JOSE, MUÑOZ ZULETA
 DAVID JOSE, ASCANIO FRANKLIN
 ELIAS RAFAEL, QUIARO CONTRERAS
 JORGE LUIS, VILLEGAS FERNANDEZ
 JULIO ALEJANDRO, GONZALEZ VALERA
 REGULO ALEXANDER, ESCALANTE SANCHEZ

Por el Ejecutivo Nacional,
 Comuníquese y Publíquese


GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ
 Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Decreto Nº 5.001 de fecha 11 de septiembre de 2024
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nº6.840 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2024

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES XII

Número 42.968

Caracas, viernes 20 de septiembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.